

ORDENANZA N° 10.387/12¹

Artículo 1º.- ADHESIÓN, a los fines de la plena vigencia y aplicación en el ámbito de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240² y su modificatoria Ley Nacional N° 26.361³ y de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley VII N° 22⁴ (antes Ley N° 4.219), modificada por Ley VII N° 61⁵, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, adhiere a las citadas Leyes Nacionales y Provinciales en los que fuere materia de competencia municipal y en especial en aquellas materias en las que se delega expresamente las facultades de control, vigilancia y juzgamiento de infracciones que se sometan a tratamiento en el marco de las citadas normas de consumo.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA SEPTIMA REUNIÓN, QUINTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 17 DE MAYO DE 2012.-

¹ Promulgada por Resolución N° 1352 /12.-Publicada en el Boletín Oficial N° 47/12.-14/06/12.-

² Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240.-

Ver en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/638/texact.htm>

³ Ley Nacional N° 26.361.Modificatoria de la Ley 24240-

Ver en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/139252/norma.htm>

⁴ Ley VII N° 22 (Antes Ley N° 4219).-Ver en: <http://www.legischubut2.gov.ar/digesto/lxl/VII-22.html>

⁵ Ley VII N° 61.-Ver en: <http://www.legischubut2.gov.ar/digesto/lxl/VII-61.html>